

Ejecutivo Singular
Demandante: Libardo A. Rey
Demandado: Wilmar A. Marín Rojas y otro
Radicado 2018-00051

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicitó la aprehensión del vehículo objeto de medida cautelar. Para lo que estime pertinente ordenar, treinta y uno de mayo de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previamente a resolver respecto de la solicitud de aprehensión del automotor de placas CZB091, alléguese el certificado de tradición del mismo, conforme lo exige el Art. 593.1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez